



**REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD**

DECRETO EJECUTIVO No. 73
De 20 de Agosto de 2024

Que nombra a los representantes de los empleadores ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 51 de 27 de diciembre de 2005, Orgánica de la Caja de Seguro Social, establece la integración de la Junta Directiva de esta entidad autónoma del Estado;

Que el numeral 4 del precitado artículo, dispone que, dentro de los miembros de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, se encuentran tres (3) representantes de los empleadores, nombrados por el Órgano Ejecutivo, de una nómina única de seis (6) miembros, elegidos por el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP);

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 701 de 15 de octubre de 2019, se nombró a los representantes de los empleadores ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social; cuyo periodo se encuentra vencido;

Que el periodo legal de esta representación corresponde al iniciado el 1 de febrero 2023 hasta el 31 de enero de 2028, en concordancia con lo que establece el artículo 792 del Código Administrativo;

Que a través de la Nota No. 2024-081 de 2 de julio de 2024 el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP) remitió a sus representantes ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social;

Que en virtud de lo antes expuesto se hace necesario nombrar a los representantes de los empleadores principales y suplentes, ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, por el resto del período que vencerá el 31 de enero de 2028,

DECRETA:

Artículo 1. Nombrar como representantes de los empleadores principales y suplentes, ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, por el resto del periodo que vencerá el 31 de enero de 2028, a las siguientes personas:

Principal: RICARDO SOTELO GUEDES, con cédula de identidad personal No. 8-207-1161.

Suplente: OSCAR LASSO ALTAMIRANDA, con cédula de identidad personal No. 8-365-213.

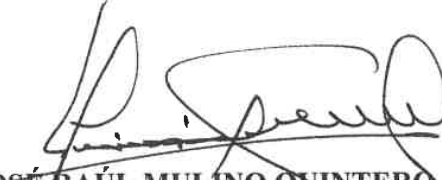
Artículo 2. Remítase los presentes nombramientos a la Asamblea Nacional para su ratificación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República.


Artículo 3. Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República; numeral 4 del artículo 23 y artículos 24, 25, 26 y 227 de la Ley 51 de 2005; artículo 792 del Código Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los **Veinte (20)** del mes de **Agosto** de dos mil veinticuatro (2024).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


FERNANDO BOYD GALINDO
Ministro de Salud

